

Epist. II.

Volunt. 30 de Novem^r 1829.

A la Comisión de agricultura para
que informe para la ult. Junta
del miércoles proximo.

Wm. Dunbar

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda a' V. E. una
 copia de la Exposicion que con esta
 fecha debe a' S. M. por medio del Sr.
 Sr. Ministro de Hacienda, por el Sr. E.
 que con tanto celo se ocupa del fomen-
 to y mejora de nuestra Agricultura, ha
 considerado Digna de honor a su atenc-
 ion con el fin de evitar tan mal suceso
 perjudicial a' la Union al Negocio en
 general y a' las en que se cultiva el
 arroz en particular, sin perjuicio nin-
 guno o muy insignificante para los intereses
 de Aduanas.

De A. Maurici.
C. de J. g. a. d. M. in. a. Palm.
a. p. de A. Maurici. a. d. M. in. a. Palm.

Francis & Anne

Com. J. Vind. e individuos de la J. Ciudad de Arriaga del Pais.

Enmora

Francisco de Llanos del Comercio de esta Ciudad, hacendado en las Provincias de Valencia, Alicante y Castellón y Diputado á Cortes por esta Capital, con el mas profundo respeto acude á los pies de V. E. para exponer á su alta consideracion: Que en el año pasado 1824 fue el primer introductor en España del abono conocido con el nombre de Guano y obtuvo de V. E. una R.ª orden para que esta primera materia no aduandare ningun día á su introduccion en los Puerculos, en donde tanto necesitan los abonos de todas clases para el mayor desarrollo y beneficio de la agricultura.

El entonces Director de Estuvas D. Juan Garcia Barzanalla, na á quien V. E. se sirvió mandar informar sobre la conveniencia de la aduision de este artículo tan nuevo en este país, y que por sus constantes estudios y tractos como comerciante conocia ya lo es admisible y por tanto los resultados que habia dado en Inglaterra, Belgica y Francia, manifestó atensamente á V. E. lo que imponia proteger su introduccion, sin el menor gravamen, y aun con premio, si lo hubiese necesitado el Estado del Tesoro Nacional.

La alta y preciosa sollicitud de V. E. en favor de sus subditos no se equivocó leuora, pues en el año 1824 por ser un abono desconocido no se pudieron consumir mas que unos 800 qq.ª y para enagor y fue preciso reportar á Mallorca los 1,400 qq.ª restantes del primer cargamento recibido, ya en el año siguiente 1825 y por efecto del buen resultado de aquellos se introdujeron por el Excmto. sobre 6000 qq.ª y sobre 20000 en 1826, generalizandose sucesivamente en los años siguientes con tan buen éxito que el consumo es ya tan conocido y beneficioso, que para las cosechas recogidas en este año se han gastado hasta unas Cuatrocientas mil arrobas, y aun faltan por gastar millares en los ultimos momentos; de modo que sin temer de equivocarse se puede asegurar que para la cosecha del año actual se necesitarán de 600 á 800000 arrobas.

Es indispensable

lo que este abono multiplica el producto de las cosechas de
vigañales, y así es que de resultados de su introducción se han
beneficiado, se están beneficiando y se beneficiarán muchas
tierras pantanosas o inundadas desde tiempo inmemorial en la
parte de esta Provincia que riegan las aguas del Tucar, y que
antes no se podían cultivar por falta de abonos, lo que redundará
en beneficio de la riqueza pública, de la salubridad de aquellos
terrenos y aumento de la población.

En la Junta de las Provincias de Palencia, de Castellón y
Murcia, se ha principiado también a hacer uso del Guano con
muy felices resultados y tan pingues y maravillosos, que esta
Comunidad de Amigos del País, tan celosa por el bien de su Patria
se ha dignado premiar al Excmo. por haber sido el primer
introdutor de tan precioso artículo.

Sin embargo Señora, por motivos que no se alcanzan, y que
el Excmo. respecta, aunque la base aprobada por las Cortes
y R. ell. estaba sobre principios liberales en favor del comer-
cio, y apesar de los deseos de V. ell. y de su gobierno para prote-
ger el desarrollo tan necesario de nuestra atrasada agricul-
tura, y especialmente para las primicias materias, que no
produce o no produce en nuestro país, en los nuevos
aranceles de Aduanas se impone un derecho de importación
al Guano de 50. Centavos de P. en bandera Nacional y de
P. 1.º en bandera extranjera por quintal, mas 6 p.º de
arbitrio, cuando generalmente se creea que en el caso de ha-
cerse alguna variación seria para conceder alguna bonifi-
cación a los introductores, por lo mas que importa al
país que se generalice el conocimiento y empleo de un abono
tan beneficioso y que no se encuentra ni puede encontrarse
en Europa.

No es en lo peor, Señora, sino que imponiéndose un D.º
al Guano en su importación y siendo procedente de país
extranjero, no puede circular dentro de la Zona de las
Aduanas sin su correspondiente quita, lo que seria un
entorpecimiento muy perjudicial para el comercio por que
esta es un género que se lo llevan los Labradores al tiem-
po de las cosechas en partidas pequeñas, directamente
a los campos segun sus necesidades y caprichos, y a las
horas y a los dias que les conviene y les permiten sus

Aguas del campo

Estas horas son regularmente al amanecer ó al anochecer, ó los días festivos, que no serían las que están abiertas las oficinas de la Aduana y tras del gaste de dicho documento vendrían las incomodidades que traen siempre consigo las formalidades del fisco, y la obligación de sacar guías para la circulación del Guano, equivaldría á una prohibición, por que esto sería una traba á la que nadie podía sugetar á los Fabricos, que solo necesitan protección, facilidades y no perder el tiempo en formalidades inútiles y sin objeto.

Hay además otra consideración que hacer presente á la elevada consideración de V. M. y consiste en que ahora que el Guano está libre de todo derecho, se permite que el Buque conductor después de presentado su manifiesto en la Aduana de Valencia pueda ir á descargar á las playas de Cullera y de Burriana, sin necesidad de reconocer su cargamento por que los productos de Aduanas nada pueden perder, y á que es un género que nada adelanta.

Pero desde el momento en que pague un D^o por minimo que sea, el Guano estará sugeto como todos los demas artículos á desembarcarse y pesarse en Valencia, para reembarcarse despues y tendrá un recargo muy fuerte de gastos que redundarán en perjuicio del infeliz Labrador que es su unico comunicador.

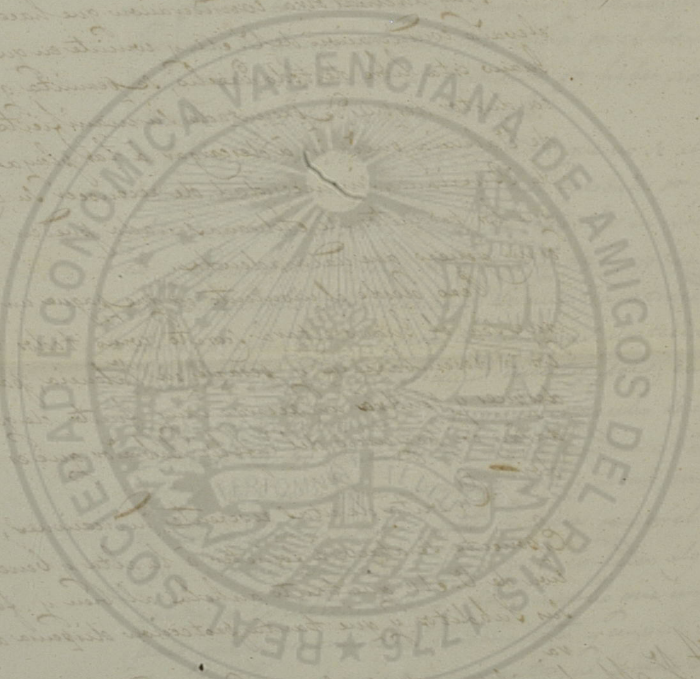
En vista de estas recientes indicaciones, Señora, que el Exponente se atreve á someter á la alta y benévola consideración de V. M. que tanto anhela al bien y felicidad de sus Subditos y que tanta protección dispensa á la Agricultura.

A. V. M. humildemente suplico se Digne mandar que el Guano á su importación del extranjero sea como hasta aqui libre de todo derecho ya que el Gobierno de V. M. está autorizado por las Cortes para hacer en los Aranceles las alteraciones que exijan la oporunidad y las necesidades publicas, ó que si esto no fuese posible por que podría alterar el Presupuesto (lo que no parece probable por tratarse de una cantidad insignificante) que se permita al menos la libre circulación del Guano, sin guia ni traba de ninguna especie como hasta ahora puesto que no se puede suponer que el nuevo derecho

de ligar à France ni contrabando. Truía que se atrevió
à esperar de la benignidad de V. ell. à sus subditos. Dio
que la importante vida de V. ell. en la paz para bien y prosperi-
dad de la Monarquía Española. Valencia 29 de cto-
viembre 1849.

Señora

A. S. R. de V. ell.



Comision de Agricul^{ta}

Ex.^{no} S.^{ra}

En sesion celebrada en 3. del
corriente, se dio cuenta de
la Exposicion que ha eleva-
do á S. M. el Diputado á
Cortes D.^o Fran.^{co} de Llano,
sobre que se expresa al Gua-
no, del derecho impuesto en
los nuevos Francetes, y dado
caso q.^o no se acceda á ello,
al menos se deje libre su
circulacion interior, sin las
formalidades de fisco y demas
documentos, q.^o embarazan
el trafico, y esta Comision
me, q.^o V. E. debe secundar
y apoyar la citada Expo-

vision, puesto q. de su
bueno éxito debe resultar
en beneficio del País y
en particular de la Agri-
cultura, objeto constante
de esta Corporación.

V.E. sin embargo acordará
lo q. crea mas conveniente.

Dios q. a V.E. m. s. ans

N. A. y Lic. 4 de 1849

El Vna Secre.

José M. Argüeso

Ex.^{mo} por Presidente de la Sociedad de Amigos
del País.